

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo establecido en la **Base Decimotercera ("Desarrollo de los procesos")** de la Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias de los procesos selectivos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, se informa a las personas aspirantes, a efectos del correcto desarrollo del primer ejercicio, de las siguientes cuestiones:

1. Acreditación de identidad

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por los miembros del Tribunal Calificador para acreditar su identidad.

Por ello, deberán acudir a la realización del ejercicio provistas de alguno de los siguientes documentos identificativos en vigor:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Pasaporte, en el caso de nacionales de otros Estados a los que resulten de aplicación los Tratados de la Unión Europea.
- Permiso de conducir vigente.

Asimismo, se admitirá el **DNI electrónico**, exclusivamente mediante su visualización a través de la aplicación oficial correspondiente, no siendo válida la presentación de copias en formato PDF ni de imágenes digitalizadas.

Todos los documentos identificativos deberán encontrarse vigentes y ser perfectamente legibles.

2. Comprobación de requisitos

El Tribunal Calificador se reserva el derecho de comprobar, en cualquier momento del proceso selectivo, que las personas aspirantes reúnen y mantienen el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Orden de actuación de las personas aspirantes

De conformidad con la **Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid** (BOCM de 27 de enero de 2026), el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X».

Dado el elevado número de aspirantes previstos para la realización de la prueba, y con el fin de agilizar el procedimiento de llamamiento, este criterio se aplicará en cada una de las aulas habilitadas para el desarrollo del ejercicio.

4. Llamamiento único

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en **único llamamiento**.

Quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que no comparezcan en el momento establecido para la realización de la prueba, salvo que concurran circunstancias previamente alegadas y justificadas antes de la celebración del ejercicio o situaciones de fuerza mayor, que serán valoradas libremente por el Tribunal Calificador y resueltas mediante la correspondiente resolución motivada.

Madrid, 2 de septiembre de 2026

EL TRIBUNAL CALIFICADOR